

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO “EL OGAIPO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE, Y POR LA OTRA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO “TEEO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ELIZABETH BAUTISTA VELASCO, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADA PRESIDENTA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; TENIENDO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El uno de junio de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2473 el cual reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, las fracciones IV, V y VII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. El cuatro de septiembre de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2582 por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. El siete de diciembre de dos mil veintiuno, se firmó el acuerdo número OGAIPO/CG/020/2021 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de

LAS PRESENTES FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, autoriza al Comisionado Presidente para firmar convenios a nombre de este Órgano Garante.

EL PRESENTE CONVENIO SE SUJETA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL OGAIPO":

- a) Que es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- b) Que el veintidós de octubre de dos mil veintiuno, el ciudadano José Luis Echeverría Morales, fue nombrado Comisionado mediante decreto 2890 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
- c) Que en sesión solemne celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, se instaló el Consejo General del "OGAIPO" e inicio formalmente sus funciones y eligió al ciudadano José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente del "EL OGAIPO", por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 94 y 96 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

LAS PRESENTES FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

d) Que señala como domicilio para recibir notificaciones y efectos legales correspondientes derivados del presente convenio, el ubicado en Almendros número ciento veintidós, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. Declara el "TEEO":

a) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un órgano jurisdiccional autónomo, especializado y máxima autoridad en la materia electoral en el Estado, funciona de manera permanente, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente en sus decisiones.

b) De acuerdo al artículo 114 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el "TEEO" funciona en pleno, sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos y sus sesiones serán públicas, está integrado por tres Magistradas o Magistrados quienes elegirán dentro de sus integrantes a su Presidente o Presidenta.

c) El nueve de diciembre de dos mil quince, el Senado de la República nombró magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, entre otros, al Maestro Raymundo Wilfrido López Vásquez, y con fecha nueve de diciembre de dos mil dieciocho a la Maestra Elizabeth Bautista Velasco, por un periodo de siete años.

d) En sesión plenaria de veintiséis de mayo del año dos mil veinte los Magistrados Integrantes del Pleno del Tribunal, designaron como Presidenta a la Magistrada Maestra Elizabeth Bautista Velasco.

e) La Maestra Elizabeth Bautista Velasco, en su carácter de Magistrada Presidenta, es la representante legal del Órgano Jurisdiccional Electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracción XIV, 5, 22, apartado b) fracción IV, 23, párrafos primero y segundo, y 24, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; 1 y 10, fracción XIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

LAS PRESENTES FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

- f) En sesión privada del Pleno de once de agosto del año dos mil veintidós, por unanimidad de votos, se autorizó a la Maestra Elizabeth Bautista Velasco, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca suscribir el presente instrumento jurídico.
- g) Se señala como domicilio para recibir notificaciones y efectos legales correspondientes derivados del presente convenio, el ubicado en calle Amapolas número 1212, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

III. Declaran "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen plena y recíprocamente la personalidad jurídica con que se ostentan, manifestando expresamente su conformidad con el contenido y alcance de las declaraciones que anteceden.
- b) Que es su voluntad celebrar el presente convenio, dentro de las facultades legales que tiene cada una, con la finalidad de promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas de manera accesible para todas las personas, así como el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad.
- c) Que suscriben el presente convenio y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, en el cual no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

LAS PRESENTES FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMERO. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto instaurar las bases y mecanismos de colaboración y coordinación conjuntas entre y las **“LAS PARTES”**, para que en el ámbito de sus respectivas competencias impulsen el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Transparencia Proactiva, así como el tratamiento para la Protección de los Datos Personales y el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad.

SEGUNDA. COMPROMISOS CONJUNTOS. **“LAS PARTES”** se comprometen de manera conjunta en el ámbito de sus respectivas competencias, a lo siguiente:

- I. Establecer una agenda de actividades, para la realización de las acciones objeto del presente convenio.
- II. Promover e impulsar programas, acciones y estrategias para fomentar la cultura de la Transparencia, el Acceso a la Información Pública, la Protección de Datos Personales, el derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad e investigaciones para la publicación de contenidos ~~en materia de participación ciudadana tendentes a conseguir el objeto del~~ presente convenio, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- III. Coadyuvar en la elaboración, reproducción y difusión de folletos, manuales, programas de transparencia o de datos personales, archivos en medios digitales y/o cualquier material didáctico, previa notificación o invitación y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada ente público.
- IV. Intercambiar información técnica, jurídica, académica y demás que esté relacionada con temas de transparencia y acceso a la información pública, y la protección de datos personales, de acuerdo a su ámbito de competencia y conforme a las leyes de la materia.
- V. Brindar apoyo técnico y operativo conforme a su naturaleza y ámbito jurídico para el desarrollo de capacitaciones, producción y reproducción de material didáctico y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

LAS PRESENTES FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

- VI. Difundir entre la ciudadanía la importancia del derecho de acceso a la información, la protección de datos personales, gobierno abierto, y transparencia proactiva, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- VII. Brindar asesoría y capacitación para la identificación y difusión de información de interés público, así como la implementación de políticas de transparencia proactiva, con criterios de accesibilidad y no discriminación, privilegiando el uso de datos abiertos, en términos de las disposiciones aplicables.
- VIII. Difundir las actividades derivadas del presente convenio, a través de los medios de comunicación con los cuales cuenten cada una de ellas, de acuerdo a sus capacidades técnicas, logísticas y conforme a su disponibilidad presupuestal.
- IX. Dada la situación de la pandemia que se vive actualmente, **"LAS PARTES"** acuerdan utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S) para el desarrollo de las actividades cuando sea pertinente.
- X. Las demás que **"LAS PARTES"** determinen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

TECERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, atendiendo a su naturaleza y atribuciones **"EL OGAIPO"** se compromete a:

- I. Organizar, desarrollar, promover e impulsar procesos de transparencia proactiva y de capacitación para el desarrollo del personal del **"TEEO"**, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad.
- II. Coordinar las actividades señaladas en la cláusula anterior.

LAS PRESENTES FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

- III. Dar seguimiento a las actividades derivadas de este instrumento.

Por su parte el "TEEO" se compromete a:

- I. Convocar y coordinar la asistencia de su personal para conocer los procesos de transparencia proactiva y tomar los cursos y talleres de capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, la Protección de Datos Personales y Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad.
- II. Asimismo, organizará en conjunto con "EL OGAIPO" talleres formativos, pláticas y cursos de capacitación dirigidos a su personal, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad.
- III. Dar seguimiento a las actividades derivadas de este instrumento.

CUARTA. DE LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES. "LAS PARTES" estipulan para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como para su operatividad, designar como enlaces a las siguientes personas:

Por parte del "EL OGAIPO": Se designa a la ciudadana **Mayra Lorena López Pacheco**, en su carácter de **Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales**.

Por parte del "TEEO": Se designa al ciudadano **Pascual Ríos Vásquez**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Transparencia**.

LAS PRESENTES FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

QUINTA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia será por el término de cuatro años.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las “LAS PARTES” podrá dar por concluido el presente acto jurídico, previa notificación que se efectuó por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación. En tal caso “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos. Los programas, proyectos, trabajos y actividades que se acuerden y suscriban al amparo de este instrumento tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne.

SÉPTIMA. DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN. Para la ejecución del objeto de este convenio, “LAS PARTES” podrán celebrar, a través de quien ostente su representación, Acuerdos Específicos de Colaboración, mismos que deberán sujetarse a la normatividad vigente y aplicable de cada una de “LAS PARTES” y contendrán, al menos:

- a) Los objetivos;
- b) La(s) instancia(s) o áreas responsables de su ejecución;
- c) La evaluación y seguimiento de las actividades;
- d) Las aportaciones de cada una de “LAS PARTES”;
- e) La vigencia;
- f) Los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los programas que deberán estar siempre equilibrados en beneficio y obligaciones para “LAS PARTES”; y
- g) La firma de representantes legales y quienes les acompañan en los compromisos que se establezcan.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “LAS PARTES” convienen en que los derechos y obligaciones que se estipulan en el presente convenio no podrán cederse ni transferirse total o parcialmente a favor de cualquier otra persona física o moral.

LAS PRESENTES FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” acuerdan que las publicaciones, coproducciones, proyectos, programas, actividades y los trabajos emanados del objeto del presente instrumento que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que dicha parte gozará, en lo que le corresponda, de los derechos otorgados por las leyes vigentes y aplicables en materia de propiedad intelectual.

En el caso de trabajos, actividades, proyectos y programas generados, de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “LAS PARTES”, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a las dos instituciones en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

“LAS PARTES” se harán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, librándolo a aquella que no participó de los actos o hechos mediante los cuales se infringió el ordenamiento de que se trate, de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” acuerdan que el personal que cada una emplee para el cumplimiento del presente convenio, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ~~intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna~~ de carácter laboral o administrativa con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad en materia laboral y de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra, excluyendo de toda responsabilidad a aquella que no intervino en su contratación o designación.

LAS PRESENTES FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito, contingencia o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**. Una vez realizado dicho convenio modificatorio, éste surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y será parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR. **“LAS PARTES”** se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. **“LAS PARTES”** se comprometen y obligan a que los datos de carácter personal pertenecientes a sus respectivos sistemas de datos o datos personales de terceros a los que en determinados casos pudieran llegar a acceder en virtud de la celebración del presente convenio, serán tratados de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. **“LAS PARTES”** declaran que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será resuelto de común acuerdo por las mismas de forma concertada, privilegiándose el diálogo como medio de conciliación y acuerdo; en el supuesto de que subsista alguna discrepancia, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Estatales competentes con sede en el Distrito Judicial del Centro, Oaxaca.

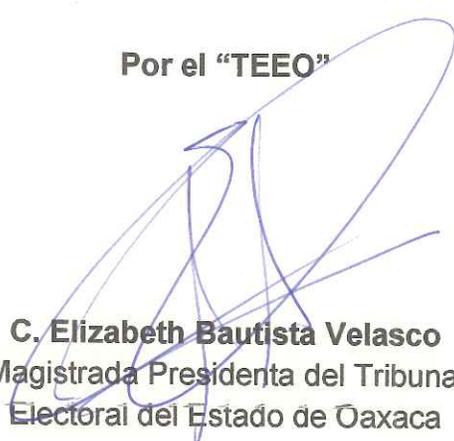
LAS PRESENTES FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Leído que fue el presente convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance, lo firman por duplicado al margen en todas y cada una de las fojas, con excepción de esta última, la cual se suscribe únicamente al calce, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Por “**EL OGAIPO**”

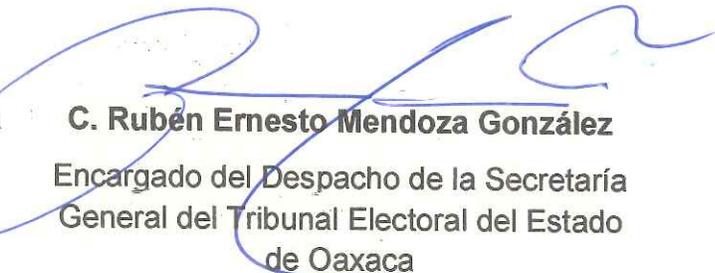
Por el “**TEEO**”


C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente del Órgano
Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de
Datos Personales y Buen Gobierno del
Estado de Oaxaca


C. Elizabeth Bautista Velasco
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado de Oaxaca

TESTIGOS


C. Joaquín Omar Rodríguez García
Director de Asuntos Jurídicos del
Órgano Garante de Acceso a la
Información Pública, Transparencia,
Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca


C. Rubén Ernesto Mendoza González
Encargado del Despacho de la Secretaría
General del Tribunal Electoral del Estado
de Oaxaca

LAS PRESENTES FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.